



ACORDADA N° 5 /2009

EXpte. N° 821 /2009

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

Consideraron:

Que la *Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana*, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia –República Federativa de Brasil-, aprobó las “*Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad*”.

Que tal decisión se adoptó afirmando *el compromiso con un modelo de justicia integrador, abierto a todos los sectores de la sociedad y especialmente sensible con aquellos más desfavorecidos o vulnerables (Declaración de Brasilia, Puntos 12. y 13.)*.

Que las referidas *Reglas* “*tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial*” (Capítulo I: PRELIMINAR, Sección 1ª.- Finalidad (1)).

Que al ser aprobadas esas *Reglas*, asimismo, se reconoció *la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar [su] efectividad, comprometiéndose todo el apoyo para que sean de general conocimiento, así como para que llegue[n] a generar impactos beneficiosos en los diferentes ordenamientos jurídicos (Declaración de Brasilia cit., Puntos 14. y 17.)*.

Que, a criterio de esta Corte, dichas *Reglas* resultan una valiosa herramienta en un aspecto merecedor de particular atención en materia de acceso a justicia, a cuyo efectivo mejoramiento el Tribunal se ha comprometido a contribuir, entre otras medidas, mediante la creación de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia” (Acordada N° 37/2007, del 17 de diciembre de 2007).

Que, en esas condiciones, esta Corte encuentra adecuado adherir a las *Reglas* indicadas, debiendo ellas ser seguidas –en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren.

Por ello,

Acordaron:

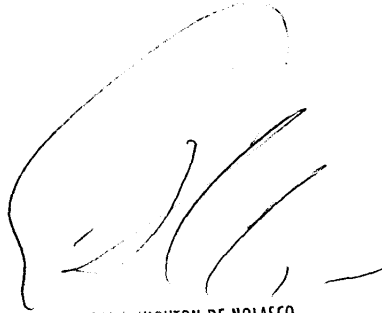
I.- Adherir a las “*Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*”, aprobadas por la *Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana*, que -como anexo- forman parte integrante de este acuerdo, las cuales deberán ser

seguidas –en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren.

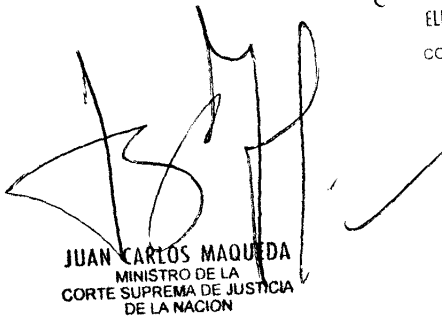
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



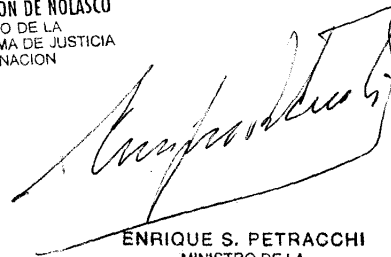
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



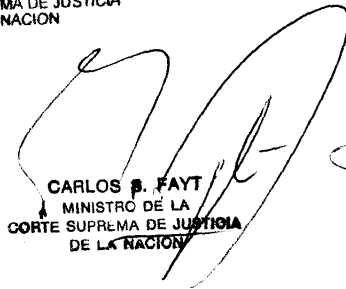
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



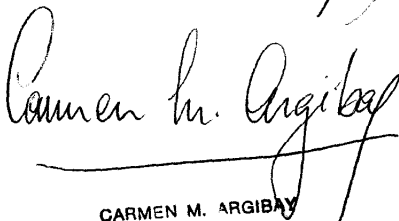
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



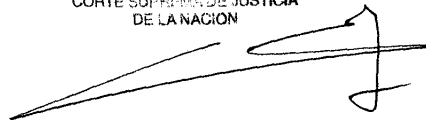
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION